



que tenga, volviendo los con los primeros
 que se debe de las contribuciones del que
 veinte años, para lo cual se remitirá al
 mandario por medio de bando, a fin de que
 en el término de 8 días satisfaga el im-
 porte de los impuestos venidos, y pagándose las
 correspondientes veredas a las dignidades
 con lita nominal para que pague al
 cabo con sus respectivos dignatarios, a saber
 cuando de unora en ferreteria y veojirudo
 los correspondientes Navios, de la botel m. 70 y 71
 Carlo que se concluyó el acto que firma
 los 9. 9. documentos de que go el Sr. Certific.

Diego Muñoz *Ant. G. Duran*

Ap. anual de una

Martin Herrera *Fran. Morcillo*

Martin Rodenas *Wentura Giron*

Por Ruiz
y Zamora

Acuerdo En la villa de Segovia, día 1.º de Julio de mil
 ochocientos cuarenta y tres, reunidos en las salas
 capitulares los señores del Ayuntamiento con el
 de la misma, que al final subscriben y por

